

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

11 DE DICIEMBRE DE 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA LOGISTICA DE ZARPES EN LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA – CARTAGENA – FASE 1 EN LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta. En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

Para el funcionamiento de la Corporación y el desarrollo de todos los procesos que adelanta a fin de cumplir con los objetivos propuestos se requiere contar con instalaciones cómodas, aptas y provistas de los elementos necesarios, así como de su mantenimiento periódico en aras del buen funcionamiento de los mismos.

El Muelle la Bodeguita es el único muelle autorizado para el transporte de pasajeros a las Islas del Rosario y a las zonas insulares, según lo estipulado en el Decreto 0412 del 03 de julio de 2003.

Mediante convenio interadministrativo la Corporación Turismo Cartagena tiene la administración del Muelle La Bodeguita desde el 30 de enero de 2004.

Que en promedio se movilizan mil pasajeros al día, lo que hace necesario la implementación de una solución tecnológica automatizada para el Muelle que permita optimizar la logística desde la compra del plan turístico y tiquetes de ingreso, hasta el zarpe hacia su destino.

De enero a julio de 2022 se ha percibido un incremento del 12,6% de pasajeros con respecto al mismo periodo del año 2019. La operación atardecer y nocturna SUNSET - Noche Blanca se ha incrementado 164% respecto al mismo periodo de tiempo.

Actualmente los paquetes turísticos hacia la zona insular son adquiridos a través del operador directamente, plataformas digitales, agencias de viajes, taquillas ubicadas en el muelle o vendedores organizados en cooperativas.

Adicionalmente a la compra del plan turístico, los turistas y visitantes deben pagar un tiquete de uso de muelle e ingreso a Parques Nacionales si su destino final está ubicado en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo. Estos pagos se realizan directamente en taquilla en efectivo, con tarjeta de crédito o débito. Los operadores que incluyen dentro de su paquete turístico el valor de la tarifa del uso del muelle, tienen la opción de realizar pre compra directamente en caja o con

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

transferencia bancaria. Del total de operadores, solo un 56% utilizan el servicio de pre compra, por lo que el 44% de operadores aún no utilizan esta modalidad, por lo cual, los turistas deben el mismo día adquirir el tiquete de uso de muelle para su ingreso, generando filas de compra y filas de ingreso en las puertas.

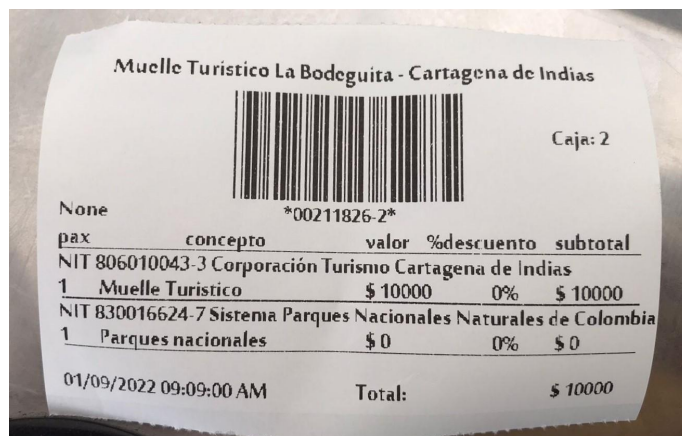
Los tiquetes de uso de muelle e ingreso a Parques Nacionales, son entregados impresos en caja después de verificado el pago dentro del horario de operación.

La entidad cuenta con un sistema de control de acceso con torniquetes que usan lectores de códigos de barras, para verificar la validez y vigencia del tiquete permitiendo o denegando el ingreso al muelle. Se cuentan con 3 torniquetes dobles en puerta 1 y uno en puerta 4. También se cuenta con lectores de código de barra móviles que son utilizados en las zonas abiertas o en caso de habilitar otras puertas para el ingreso de los clientes.

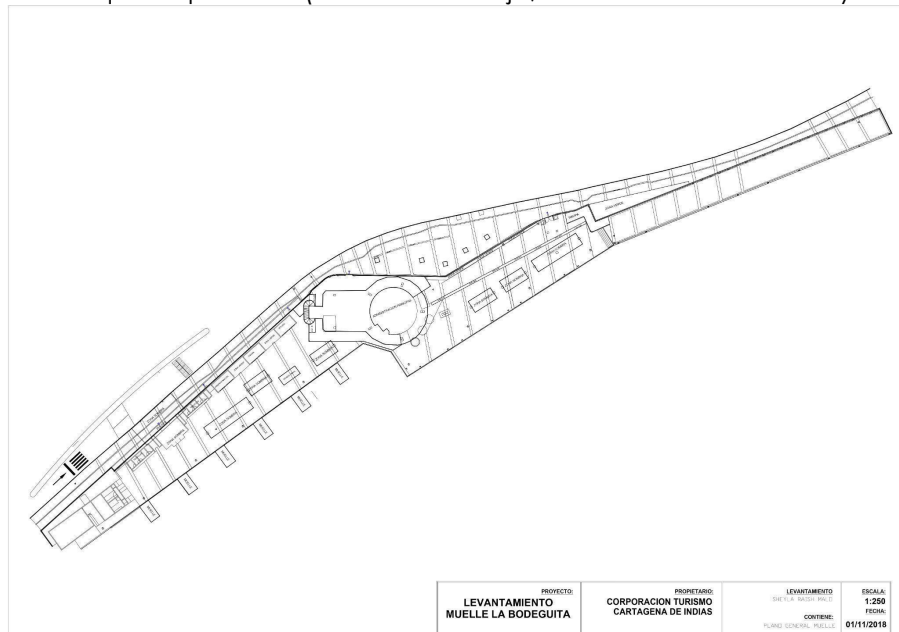


Los tiquetes impresos sólo poseen información del valor de la tarifa, la fecha de impresión, el nombre de CORPOTURISMO, y el código de barras que habilita el acceso. Una vez las personas hacen ingreso al muelle por las puertas habilitadas, son recepcionados por el personal de la Corporación, sin embargo, una vez dentro de las instalaciones manifiestan estar desorientados respecto a la ubicación de su operador, zona de espera, servicios asociados a la operación del muelle (ej. baños), zona de embarque y hora de salida.

	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS



Actualmente en el muelle de la Bodeguita confluyen 39 operadores turísticos, los cuales cuentan con counters para la recepción de turistas ubicados espacialmente entre muelle alto, muelle bajo y muelle de madera. El muelle tiene habilitadas 24 zonas de sombra (17 carpas y 7 pérgolas fijas), donde los turistas y visitantes esperan a que su embarcación obtenga posición en alguna de las 13 zonas de embarque disponibles (8 en muelle bajo, hasta 5 en muelle alto y muelle de madera)



Otro de las dificultades que se han identificado es la disponibilidad de información sobre la operación en tiempo real. Actualmente para conocer el número de personas que ingresaron al muelle se debe esperar a que finalice la operación, este conteo es realizado por los 3 inspectores de muelle y 2 apoyos logísticos, de manera manual, el informe incluye: Número de embarcaciones por agencia, número de personas por embarcación (adultos y niños). El supervisor del muelle recepciona informe, revisa y totaliza

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentes O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

el número total de personas que ingresan al muelle por día. Luego el supervisor de muelle realizará una verificación en el sistema control de acceso, donde confirma el número de clientes que ingresaron, para realizar un reporte ejecutivo, que se comparte con la dirección de muelle y presidencia ejecutiva.

En el marco de lo anterior, El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS - abrió la **CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO CTI** - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad de la competitividad y el desarrollo social. CORPOTURISMO participó y se encuentra como empresa beneficiada en el proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

Aprovechando lo anterior en convenio con la **Universidad Tecnológica de Bolívar** y la **Universidad del Norte de Barranquilla**, CORPOTURISMO formuló un proyecto que diera cobertura a la solución de los problemas con respecto a la logística en la operación del área de muelle. El proyecto se enfoca en el proceso de tránsito que hacen las personas a través de las instalaciones del Muelle Turístico la Bodeguita para el desarrollo de actividades náuticas en la bahía de las ánimas y/o movilización hacia la zona insular de Cartagena de Indias.

Para esto se suscribió un contrato con la empresa TM CONSULTING GRUP/Apptomic para el desarrollo de la plataforma web que contiene los módulos:

- Gestión de zarpes
- Calendario de zarpe
- Panel de control para usuarios
- Gestión de operadores
- Gestión de embarcaciones
- Estadísticas

El convenio suscrito con la UTB fue por un valor de **\$90.000.000**, el contrato que se suscribió con la empresa desarrolladora se pactó por **\$87.000.000**, quedando un saldo de **\$3.000.000**.

Por temas técnicos, el contrato se liquidó por mutuo acuerdo antes de completar la última fase, dejando un saldo sin ejecutar de **\$34.849.214,30**. De acuerdo con lo anterior la UTB indica que el presupuesto financiado debe ejecutarse al 100%, por lo tanto, la Corporación dispone de un total de **\$37.849.214,30**.

En la puesta en marcha del desarrollo tecnológico, se ha evidenciado que la disponibilidad de las herramientas para alimentar la operación de manera digital, es fundamental para el funcionamiento óptimo, además de conseguir el objetivo principal de obtener en tiempo real el desarrollo de la operación día a día. Por todo lo anterior, y atendiendo la recomendación del desarrollador, y con el visto bueno de la UTB para la ejecución total de los recursos disponibles y desembolsados a la CTCL, el

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

comité interno del proyecto sugiere avanzar con la adquisición de 1 tótem publicitario para mostrar el horario de zarpes a los clientes, 4 tablets para el registro de zarpes a lo largo del muelle, 2 computadores portátiles para la administración de la plataforma y el tótem publicitario.

Plataforma operación muelle: Calendario de Zarpes con vista de tablet

Edit CATALINA DE INDIAS
Manejar Zarpes
Manejar Operadores
Manejar Botes
Manejar Contenido
Zarpes
Estadísticas
Crear Contenido
Edit shortcuts

Calendario de Zarpes

Calendario de zarpes

Estadísticas

Configuración

Add New Sail

Create Recurring Sails

Operator

Boat

Dia

Semana

Mes

Muelle Bajo

12/04/2023

Muelle Bajo

Ir a tiempo actual

December 5, 2023

<

>

today

Hours	MUELLE 1A	MUELLE 1B	MUELLE 2A	MUELLE 2B	MUELLE 3A	MUELLE 3B	MUELLE 4A	MUELLE 4B
08:30/08:40		Isla bela Isla Bela						
08:40/08:50	Isla bela Isla Bela	SAMUEL DAVID I						
08:50/09:00	Miry Munfa							
09:00/09:10	ABR DAVID			EL NIÑO Lizatour	Isleñ Tours Playa Bonita		LA NEGRA ELY Lizatours	Peggy Paola Mary Travels
09:10/09:20			Mi Vale Mary Travels					
09:20/09:30	La Gotera Delys Tour							
09:30/09:40								

Plataforma operación muelle: Edición de estado del zarpe



	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Edit Sail Lizatours :LA NEGRA E...

Departure Time *

12/05/2023

09:05:00 AM

Duration *

10

Select Duration.

Operator *

Lizatours

Boat *

LA NEGRA ELY (1)

Select a Boat.

Section

Muelle Alto

Muelle Bajo

Dock *

3B

Select Dock.

Sail Status

Aprobado

Las tablets que serán alimentadas por los inspectores y apoyos logísticos, que tendrán acceso para editar estados de zarpe:

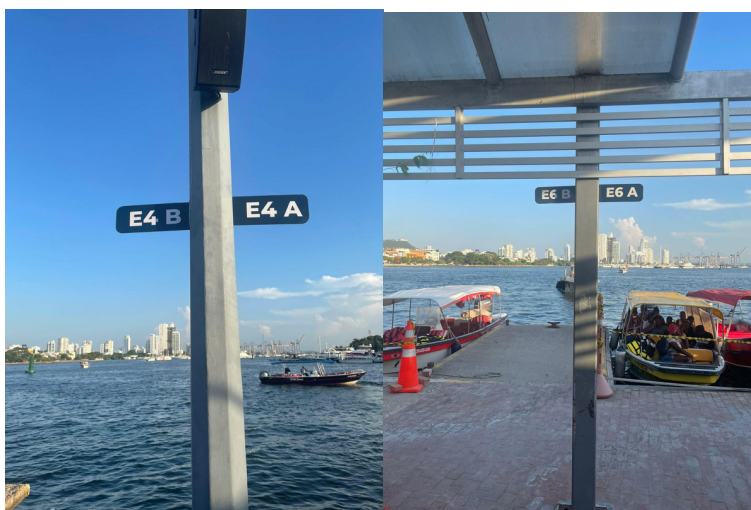
- Zarpe a tiempo
- Zarpe retrasado
- Zarpe con novedades
- Zarpe cancelado
- Zarpe con intercambio
- Zarpe en puerto

Una pantalla para exteriores que permita visualizar a los clientes el horario e identificación de zarpes durante la estancia en el muelle:

- Un monitor para exteriores con certificación IP66

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Adicionalmente, se suscribió contrato con Juan Carlos Ordosgoitia que tiene por objeto la instalación de elementos de señalización e imagen institucional del Muelle la Bodeguita, esta medida se toma como complemento de la señalización digital que será implementada a través del tótem.



En razón de lo anterior, se hace necesario **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA LOGISTICA DE ZARPES Y VISUALIZACIÓN DE EN LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA – CARTAGENA – FASE 1 EN LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, **LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA LOGISTICA DE ZARPES Y VISUALIZACIÓN DE EN LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA – CARTAGENA – FASE 1 EN LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso que se adelanta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1 tótem publicitario de 55 pulgadas administrable remotamente, con facilidad de activar y desactivar	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

	pantalla táctil, protección al agua y el polvo	
2	Tablet de 12 pulgadas con pantalla OLED, 8Gb, en RAM, 256GB de almacenamiento, WiFi, Bluetooth.	4
3	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 PULGADAS, 256Gb SSD, 8Gb RAM, WiFi, Bluetooth, HDMI, USB-C, Windows 11 Pro, licencia OFFICES HOME & BUSINESS.	2

4. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del mismo.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se solicitaron cotizaciones a las compañías COMPUWORKING, TAKUB Y NOUJAU respectivamente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMPUWORKING		TAKUB		NOUJAU	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1 totem publicitario de 55 pulgadas administrable remotamente, con facilidad de activar y desactivar pantalla táctil, para exteriores IP66 protección al agua y el polvo	1	\$ 9,235,294.12	\$ 9,235,294	\$ 40,056,000.00	\$ 40,056,000	\$ 23,141,176.47	\$ 23,141,176
2	Tablet de 12 pulgadas con pantalla OLED, 8Gb, en RAM, 256GB de almacenamiento, WiFi, Bluetooth.	4	\$ 4,088,235.29	\$ 16,352,941	\$ 4,100,000.00	\$ 16,400,000	\$ 2,988,235.29	\$ 11,952,941
3	COMPUTADOR PORTÁTIL 14 PULGADAS, 256Gb SSD, 8Gb RAM, WiFi, Bluetooth, HDMI, USB-C, Windows 11 Pro, licencia OFFICES HOME & BUSINESS.	2	\$ 3,063,025	\$ 6,126,050	\$ 2,118,000.00	\$ 4,236,000	\$ 2,680,672.27	\$ 5,361,345
SUBTOTAL				\$ 31,714,286		\$ 60,692,000		\$ 40,455,462
			IVA	\$ 6,025,714	IVA	\$ 11,531,480	IVA	\$ 7,686,537.81
			TOTAL	\$ 37,740,000	TOTAL	\$ 72,223,480	TOTAL	\$ 48,141,999.98

Teniendo en cuenta el análisis anterior, el valor de la cotización que cumple con las especificaciones técnicas y de menor valor es la de **COMPUWORKING**, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$37.740.000.00)**.

La diferencia en el valor unitario del ítem del Tótem se presenta debido a que **COMPUWORKING** cuenta con los equipos en stock, lo que evita los trámites de envío y nacionalización por lo que además se reducen los tiempos de entrega.

En el caso de TAKUB Y NOUJAU los tiempos de entrega son de entre 45 y 90 días por la fabricación sobre pedido del Tótem en el exterior.



	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentes O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

6. FORMA DE PAGO

La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un primer pago a manera de anticipo por el 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y un segundo y último pago por el 50% restante, una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado por el supervisor del presente contrato.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez se reciba la factura con la totalidad de los requisitos soporte establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conviene reiterar que el régimen aplicable a dichos procesos contractuales, es el de derecho privado, por lo que las normas y los procesos en cuestión no se rigen en principio por el Estatuto Contractual del Estado sino por las normas pertinentes contempladas en el Código de Comercio y el civil y es que rigen entre particulares, pero con el cumplimiento de los principios de la función administrativa es decir la contratación directa.

En este caso, siguiendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, que son estructurales de la contratación en Colombia, se realizará la contratación a través de la modalidad de contratación directa. La oferta se definirá, con el mismo precio que fue presentado en la cotización de los bienes y/o servicios, y la misma siempre y cuando cumpla todos los requisitos establecidos por la entidad, será obligatoria para las partes y con base en ella se realizará el contrato respectivo.

En este caso, siguiendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, que son estructurales de la contratación en Colombia, y lo estipulado en el Manual de Contratación de la Corporación de Turismo Cartagena en su artículo 7, el cual contempla las siguientes modalidades de selección:

ARTÍCULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Contratación Directa. Se contratarán directamente, sin consideración a la cuantía la contratación de empréstitos, cuando el bien y/o servicio a contratar se requiera con urgencia previa manifestación escrita del presidente (a) ejecutivo, y/o quien haga sus veces, de la Corporación Turismo Cartagena de

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Indias; la contratación con entidades estatales que tengan relación directa con el objeto a contratar, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; el arrendamiento o adquisición de inmuebles; la contratación internacional y los acuerdos, alianzas o convenios nacionales e internacionales de promoción turística; y los contratos que no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

2. Licitación Privada. La licitación privada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista aquellos casos en que por las características del objeto y/o servicio a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos con la participación de todos los interesados en aras de garantizar los principios de la actividad contractual, siempre que la cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). También, sin consideración a la cuantía, cuando se trate de la contratación de obras, encargos fiduciarios y fiducias. (...)

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS CONTRACTUALES.

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

- a. Variación de precios.
- b. Cambios normativos o de legislación tributaria
- c. Empresarial
- d. Accidente Laboral
- e. Calidad del servicio prestado

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
		CTCI	CONTRATISTA
Aumento de Precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles.		X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Cambios normativos o de	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del	X	

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
		CTCI	CONTRATISTA
legislación tributaria	contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
Hurto y Vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		X

9. GARANTIA E INDEMNIDAD

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad: por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución pactado en la cláusula sexta del presente contrato y cuatro (4) meses más.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CTCI** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **CTCI** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **CTCI** y en

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **CTCI**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita **al CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La CTCI verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato. Para los efectos del contrato que se produzca para satisfacer esta necesidad, actuará como supervisor el Asistente de Sistemas.



NELSON J MARTELO

Director de Planeación

Proyectó: Analista de Sistemas - RPayares

Revisó: Asesor Financiero – LValecillos

Revisó: Director Administrativo y Financiero-MDelavega

Aprobó: Presidencia-NBohorquez